

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230027400

En atención a la comunicación del Juzgado Promiscuo Municipal de Guacarí – Valle del Cauca - , la Juez Resuelve:

Facultar al citado despacho judicial para que subcomisione a la inspección de policía para la práctica de la medida cautelar de embargo de bienes muebles decretada en el numeral 2.2. del auto de fecha 12 de abril de 2023 y para la cual se dispuso a comisionarlo. Secretaria comunique la decisión al citado despacho judicial.

Notifíquese, (2)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 159 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 19 - septiembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria